

# CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN No 117 DE 2022 (16 diciembre)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

## POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4 artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja),

#### CONSIDERANDO:

- A. Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja), establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.
- B. Que la funcionaria OMAIRA FIGUEROA MEDINA, identificada con la cédula 63.491.109 expedida en Bucaramanga quien desempeña el cargo de secretario, Grado 4, Código 440 realizó solicitud relacionada a la asignación de funciones relacionada con la ciencia contable.
- C. Que la funcionaria OMAIRA FIGUEROA MEDINA, identificada con la cédula 63.491.109 expedida en Bucaramanga se encuentra cursando el noveno semestre del programa de pregrado denominado contabilidad en la Institución Educativa Corporación Universitaria Remington de Medellín.
- D. Que de conformidad a la manifestación realizada por la servidora en mención requiere dicha asignación de funciones por el término de un (1) año para acreditar la experiencia exigida para el cumplimiento de los requisitos de obtención de la tarjeta profesional.
- E. Que el numeral 6 del artículo 313 de la constitución Política indica que corresponde al Concejo Municipal determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.
- F. Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 dispone que la asignación de funciones es una figura de administración de personal en el sector público a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesite que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan.
- **G.** Que la sentencia T–105 de 2002, Magistrado Ponente Jaime Araujo Rentería, efectuó el siguiente análisis: del artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 de la Asignación de Funciones en los siguientes términos:

"Considera la Sala del caso, llamar la atención sobre la forma impropia como usualmente dentro de la administración pública se asignan funciones de un cargo, a través del mecanismo denominado <u>"asignación de funciones"</u> mecanismo o instituto que no existe jurídicamente como entidad jurídica autónoma dentro de

Carrera 5 # 50-43, Barrancabermeja, Santander, Colombia. Teléfono PBX (57) 6223389 Email: presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co secretario@concejobarrancabermeja.gov.co página web: www.concejobarrancabermeja.gov.co



# **CONCEJO MUNICIPAL**

BARRANCABERMEJA

## RESOLUCIÓN No 117 DE 2022 (16 diciembre)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

las normas que rigen la administración del personal civil al servicio del Estado.

De donde proviene dicho uso?. Pues, no de otro diferente al acudir o echar mano (como en el común de la gente se diría) por parte de la administración pública, de la última función que se relaciona para cada cargo dentro de los Manuales de Funciones y Requisitos de las entidades estatales, al señalar que el empleado cumplirá, además de las expresamente señaladas: "Las demás funciones que se le asignen por el jefe inmediato".

- H. Que el artículo 122 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004 y demás normas que la reglamentan o desarrollan, disponen que el empleo público es reglado, lo que implica que los empleos deben estar determinados en la planta de personal y sus funciones señaladas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.
- I. Que dentro del Concejo Municipal de Barrancabermeja rige el Acuerdo No. 045 de 2006 por medio del cual se modifica las funciones, competencias laborales, requisitos y se establece la nomenclatura de los empleos del Concejo Municipal y se fija la escala de asignaciones básicas.
- J. Que el artículo VI del Acuerdo No. 045 de 2006 dispone las funciones, los requisitos de estudio y experiencia del empleo denominado secretario, Código 440, Grado 04, Nivel Central.
- K. Que las funciones esenciales del cargo anteriormente precitado son:
  - Elaborar todos los documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo, presentaciones en software relacionados con las actividades operativas del Concejo Municipal en cumplimiento de su misión.
  - Manejar software y aplicativos de la internet, con el fin de mantener actualizada toda la información interna y externa del Concejo Municipal que apoye las actividades Misionales desarrolladas en las comisiones y plenarias.
  - 3. Atender personal y telefónicamente al público para proporcional la información pertinente a cada una de las solicitudes realizadas.
  - Manejar con discreción y reserva la información y correspondencia tramitada por la Corporación garantizado así su estricta confidencialidad.
  - Elaborar las certificaciones de asistencia a cada uno de los concejales para el pago de sus honorarios.
  - Llevar el registro y control de los documentos relacionados con los procesos misionales de la corporación desde su radicación inicial para garantizar su custodia temporal antes de ser llevado al archivo histórico.
  - Aplicar el sistema de gestión documental de acuerdo a lo establecida por la Ley a fin de garantizar su estricto cumplimiento.
  - 8. Coordinar y comunicar la agenda del Secretario General previa autorización del mismo para asegurar su estricto cumplimiento.
  - 9. Ejercer autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas.



### CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN No 117 DE 2022 (16 diciembre)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

- 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área desempeño del cargo.
- L. Que de conformidad al numeral 10° de las funciones del cargo denominado secretario, Código 440, Grado 04, Nivel Central se le asigna por el término de un año (01) a la funcionaria OMAIRA FIGUEROA MEDINA, identificada con la cédula 63.491.109 expedida en Bucaramanga para realizar las funciones de apoyo en el área contable, las siguientes funciones: A) apoyar en la elaboración y liquidación de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales del concejo municipal de Barrancabermeja; B) Apoyar en la causación de las cuentas de proveedores y contratistas; C) Apoyo en el registro de ingresos en la cuentas bancarias, que realiza el cargo de profesional Universitario del Concejo Distrital de Barrancabermeja (pagador) Código 2019, Grado 01.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la asignación de funciones por el término de un año (01) a la funcionaria OMAIRA FIGUEROA MEDINA, identificada con la cédula 63.491.109 expedida en Bucaramanga para realizar las actividades de apoyo en el área contable, las siguientes funciones: A) apoyar en la elaboración y liquidación de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales del concejo municipal de Barrancabermeja; B) Apoyar en la causación de las cuentas de proveedores y contratistas; C) Apoyo en el registro de ingresos en la cuentas bancarias. Que realiza el cargo de profesional Universitario del Concejo Distrital de Barrancabermeja (pagador) Código 2019, Grado 01. Lo anterior, de conformidad a las facultades previstas en el numeral 10° de las funciones del cargo denominado secretario, Código 440, Grado 04, Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la hoja de vida del funcionario en mención y a la oficina de pagaduría.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022).

shall bortes LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

Presidente Concejo Distrital

JOHN JAIRO GARCÍA GONZALEZ

Segundo Vicepresidente

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO

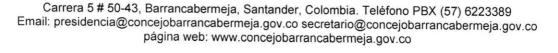
Primer Vicepresidente

ANCLIN

FRANKLIN A. NUÑEZ CUELLAR

Secretario General

NOMBRE CARGO **FIRMA** Elaboró Abogado Externo CMB Michael Andrés Arteaga Reviso Leidy Tatiana Prada Contratista CMB Reviso Leidy Yoanna Serpa Abogada Externo CMB Reviso Haner Estit Díaz Abogado Externo CMB







## CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

**NOTIFICACIÓN** 

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

#### NOTIFICACION

En Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días diciembre de 2022, se le notificó la Resolución N. 117 de 2022 por medio del cual se ordena la asignación de funciones a una funcionaria del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

NOTIFICADO;

OMAIRA FIGUEROA MEDINA C.C.63.491.109 de Bucaramanga

NOT/IFICADOR;

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR

Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja